



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016



EJIDO BORBOLLONES

POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

CALLE LERDO NO. 1419, BARRIO DE TIERRA BLANCA

34129 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Septiembre de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 504/16 de fecha 22 de Septiembre de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 141/16 de fecha 21 de Septiembre de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Septiembre de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO BORBOLLONES	Pueblo Nuevo	Durango	POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO BORBOLLONES (AMPLIACION)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	431769	2634911
2	428492	2635487
3	427832	2632434
4	429242	2628545

Nombre del predio: EJIDO BORBOLLONES (DOTACION)

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	427411.23	2631485.489
2	425232.13	2630278.761
3	424653.939	2628108.965
4	425595.229	2627157.58
5	425866.317	2627247.786





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016

6	426269.853	2627407.323
7	426562.718	2627655.714
8	426580.883	2627680.838
9	426635.983	2627783.504
10	428444.148	2629253.415
11	428442.438	2629335.755
12	428552.321	2629674.58

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO BORBOLLONES	60	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/16 26

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO BORBOLLONES	2457.3238	2307.61	1614.57

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO BORBOLLONES	1614.57 (mil seiscientos catorce punto cincuenta y siete)	78565.94 (setenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco punto noventa y cuatro)

Nombre del predio: EJIDO BORBOLLONES

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	26/09/16 - 30/06/17	Arbutus xalapensis	127.64	73.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Juniperus deppeana	127.64	82.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Pinus ayacahuite	127.64	631.52	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Pinus cooperi	127.64	3411.23	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Pinus durangensis	127.64	3457.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Pinus herrerae	127.64	41.79	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Pinus leiophylla	127.64	134.91	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Pinus muerto	127.64	81.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Pinus teocote	127.64	12.62	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Quercus candicans	127.64	30.66	Metros cúbicos v.t.a.
1	26/09/16 - 30/06/17	Quercus coccolobifolia	127.64	1.83	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016

1	26/09/16 - 30/06/17	Quercus sideroxyla	127.64	729.41	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Arbutus xalapensis	114.84	313.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Juniperus deppeana	114.84	18.44	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus ayacahuite	114.84	169.57	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus cooperi	114.84	246.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus douglasiana	114.84	5.84	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus durangensis	114.84	5842.28	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus herrerae	114.84	14.05	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus leiophylla	114.84	756.23	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus lumholtzii	114.84	.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus muerto	114.84	35.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Pinus teocote	114.84	306.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus candicans	114.84	25.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus coccolobifolia	114.84	.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/17 - 30/06/18	Quercus sideroxyla	114.84	433.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Arbutus xalapensis	107.01	153.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Juniperus deppeana	107.01	63.78	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus ayacahuite	107.01	259.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus cooperi	107.01	1115.52	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus douglasiana	107.01	.19	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus durangensis	107.01	4236.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus herrerae	107.01	38.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus leiophylla	107.01	448.6	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus lumholtzii	107.01	5.02	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus michoacana	107.01	8	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus muerto	107.01	39.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Pinus teocote	107.01	210.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus candicans	107.01	16.93	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus sideroxyla	107.01	549.87	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/18 - 30/06/19	Quercus viminea Trel.	107.01	12.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Arbutus xalapensis	226.03	289.45	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Juniperus deppeana	226.03	63.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus ayacahuite	226.03	432.13	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus cooperi	226.03	1016.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus douglasiana	226.03	611.9	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus durangensis	226.03	2346.05	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus engelmannii	226.03	20.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus herrerae	226.03	1562.56	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus leiophylla	226.03	17.36	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016

4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus lumholtzii	226.03	268.39	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus michoacana	226.03	353.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus muerto	226.03	141.74	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus oocarpa	226.03	9.35	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Pinus teocote	226.03	699.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus candicans	226.03	762.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus coccolobifolia	226.03	207.54	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus durifolia	226.03	1.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus sideroxyla	226.03	706.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/19 - 30/06/20	Quercus viminea Trel.	226.03	105.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Alnus acuminata (arguta)	467.32	5.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Arbutus xalapensis	467.32	430.47	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus ayacahuite	467.32	74.54	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus cooperi	467.32	3.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus douglasiana	467.32	641.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus durangensis	467.32	78.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus engelmannii	467.32	170.3	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus herrerae	467.32	1941.21	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus leiophylla	467.32	1.85	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus lumholtzii	467.32	1460.56	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus michoacana	467.32	847.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	467.32	219.5	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus oocarpa	467.32	105.94	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Pinus teocote	467.32	466.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus candicans	467.32	1060.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus coccolobifolia	467.32	437.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus durifolia	467.32	47.52	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus sideroxyla	467.32	421.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus urbanii	467.32	22.12	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/20 - 30/06/21	Quercus viminea Trel.	467.32	472.49	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Alnus acuminata (arguta)	83.96	9.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Arbutus xalapensis	83.96	162.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Juniperus deppeana	83.96	20.97	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus ayacahuite	83.96	339.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus cooperi	83.96	1383.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus durangensis	83.96	3494.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus leiophylla	83.96	589.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	83.96	47.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Pinus teocote	83.96	45.65	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016

6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus candicans	83.96	2.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus coccolobifolia	83.96	.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/21 - 30/06/22	Quercus sideroxyla	83.96	438.88	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Alnus acuminata (arguta)	164.08	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Arbutus xalapensis	164.08	245.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Juniperus deppeana	164.08	83.11	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus ayacahuite	164.08	253.15	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus cooperi	164.08	516.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus douglasiana	164.08	283.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus durangensis	164.08	3560.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus engelmannii	164.08	10.72	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus herrerae	164.08	167.86	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus leiophylla	164.08	400.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus lumholtzii	164.08	85.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus michoacana	164.08	36.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	164.08	129.53	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Pinus teocote	164.08	545.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus candicans	164.08	116.99	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus coccolobifolia	164.08	25.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus durifolia	164.08	8.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus sideroxyla	164.08	648.61	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/22 - 30/06/23	Quercus viminea Trel.	164.08	63.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Alnus acuminata (arguta)	101.62	.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Arbutus xalapensis	101.62	174.59	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Juniperus deppeana	101.62	89.49	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus ayacahuite	101.62	599.18	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus cooperi	101.62	365.65	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus douglasiana	101.62	.04	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus durangensis	101.62	4620.06	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus herrerae	101.62	4.58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus leiophylla	101.62	800.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus muerto	101.62	164.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Pinus teocote	101.62	25.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus candicans	101.62	149.79	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus coccolobifolia	101.62	12.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/23 - 30/06/24	Quercus sideroxyla	101.62	739.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Alnus acuminata (arguta)	108.55	23.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Arbutus xalapensis	108.55	196.09	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Juniperus deppeana	108.55	88.42	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016

9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus ayacahuite	108.55	425.22	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus cooperi	108.55	2197.74	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus durangensis	108.55	3870.03	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus leiophylla	108.55	159.07	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus lumholtzii	108.55	10.48	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	108.55	106.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Pinus teocote	108.55	9.1	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus candicans	108.55	7.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/24 - 30/06/25	Quercus sideroxyla	108.55	294.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Arbutus xalapensis	113.52	15.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Juniperus deppeana	113.52	80.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus ayacahuite	113.52	244.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus cooperi	113.52	3029.79	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus durangensis	113.52	3293.2	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus leiophylla	113.52	87.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	113.52	73.27	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Pinus teocote	113.52	11.34	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus candicans	113.52	9.23	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/25 - 30/06/26	Quercus sideroxyla	113.52	326.5	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS EJIDALES DE EL SALTO, DGO. A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 9, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	UPS NO. 6

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO BORBOLLONES	P-10-023-BOR-002/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 20.00 hectáreas divididas en el ciclo de corta 2.00 hectáreas por año. utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 45.79 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Deberá realizar los tratamientos complementarios de acordonamiento en 1700 Metros Lineales en el año 2016, 1600 ML. en el año 2017, 1500 ML. en el año 2018, 1600 ML. en el año 2019, 1750 ML. en el año 2020, 1700 ML. en el año 2021, 1800 ML. en el año 2022, 1750 ML. en el año 2023, 1750 ML. en el año 2024, 1900 ML. en el año 2025, 806.14 hectáreas de picado y esparcido durante el ciclo de corta, y cercado de 20.00 hectáreas durante el ciclo de corta.
15. Dando seguimiento a lo que refiere el Artículo 84 de la LGDFS, esta Delegación realizara lo conducente para hacer cumplir el citado artículo, así mismo se da cumplimiento a lo que estipula el artículo 114 primer párrafo de la LGDFS tomando como base y consideración el artículo 3 fracción XVIII como objetivo específico de la LGDFS.
16. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG /130.2.2.2/001744/16

BITÁCORA: 10/C9-0212/09/16

Durango, Durango, 26 de Septiembre de 2016

gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.

18. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que refiere desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, de esta manera respetando el citado artículo, deberá cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.

LIC. JAIME RIVAS LOAIZA.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del
Gobierno del Estado.- Ciudad

ING. MARIA ELENA DIAZ MANCINAS.- Encargado de la Oficina Regional El Salto.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJIDALES EL SALTO DGO. A.C.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.

EXPEDIENTE

RCQ/JLCG/AGUCH/rag

